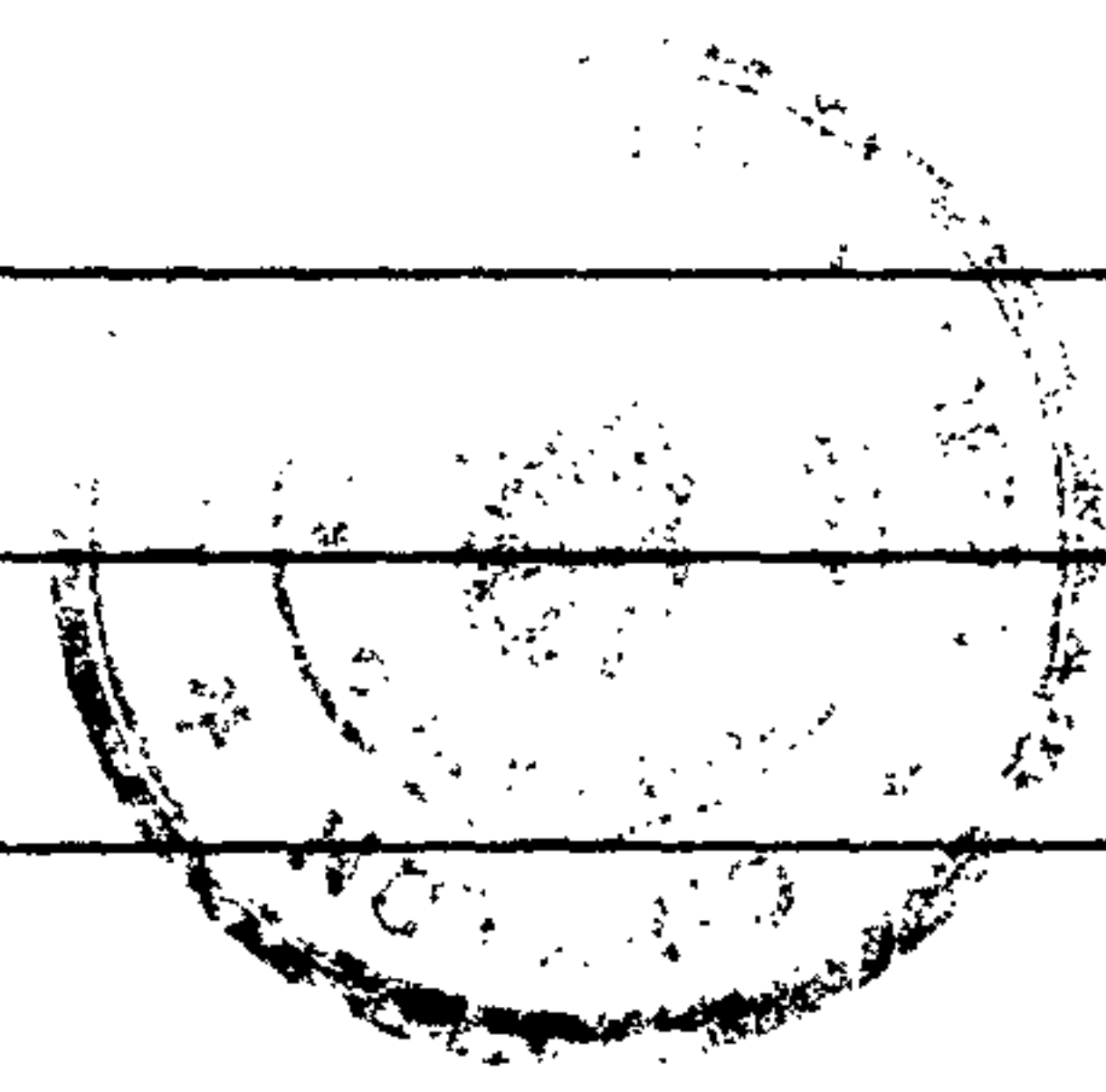




CONSTITUCION

DE LA COMPAÑIA ANONI-

MA "DOMIN S. A. " .-

CAPITAL: \$ 30'000.000,00.-

--.- En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro-
vincia del Guayas, República del Ecuador, el veinte
i nueve de Abril de mil novecientos setenta i sie-
te, ante mi, doctor WILFREDO TORRES CRISTO, Abogado,
Notario Titular Noveno de este Cantón, comparecen
los señores: LUIS FELIPE BONJA BARRAZUELA, casado,
industrial, por sus propios derechos, y además, a
nombre y en representación de la Compañía AGRICOLA
INDUSTRIAL ALFADOMUS C. LTDA., en su calidad de Ge-
rente General, y debidamente autorizado para este ac-
to por la Junta General Extraordinaria de Socios
de la Compañía, celebrada el cinco de Noviembre de
mil novecientos setenta i seis, según consta de su
respectivo nombramiento cuyo texto se insertará y copia
de Acta que se agregará a esta escritura; JUAN BOR-
JA BARRAZUELA, casado -, industrial, por sus propios
derechos; GOREY BONJA BARRIGA, casado, industrial, por
sus propios derechos; MARCON BONJA BARRIGA, casado, Ar-
quitecto, por sus propios derechos; Economista MONSIEUR
MARTINEZ GARCIA, casado, por sus propios derechos; GON-
ZALO GONZALEZ MARTINEZ, casado, técnico electricista, por
sus propios derechos; JOSE FLORENCIO MARTINEZ, casado, em-
pleado, por sus propios derechos; JULIA FLORENCIA MARTINEZ,
casado, empleado, por sus propios derechos; LEONIDAS BARRA-

4
DAREO DOMILLA, casado, empleado; y TANAHET LAVEZARI

1 DOMINI, soltero, técnico electricista, éste y el an-

2 terior también con sus propios derechos; todos los

3 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, do-

4 miciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y

5 contraer, a quienes de conocerlos doy fe. • Bien

6 instruidos en el objeto y resultados de esta escri-

7 tura de Constitución de la Compañía anónima DOMIN

8 S. A., a lo que proceden con amplia y entera li-

9 bertad; para su otorgamiento me declararon su vo-

10 luntad de constituir la presente Compañía y me pro-

11 sentaron la minuta y nombramiento que son del tenor

12 siguiente: - M I N U T A : - " SEÑOR NOTARIO: Sirvase

13 elevar a escritura pública, esta minuta que contie-

14 ne el contrato de constitución y los Estatutos de

15 DOMIN S. A., el tenor de las cláusulas siguientes:

16 PRIMERA. - Comparecientes. - Compa-

17 recen al otorgamiento de esta escritura, en calidad

18 de socios fundadores de DOMIN S. A., la Compañía

19 Agrícola Industrial Alfedonus C. Ltda., representada

20 por su Gerente General, señor Luis Felipe Borja Bo-

21 rrezueta, que legitima su personería e intervención

22 con la copia de Acta de Junta General y nombra-

23 miento que se acompañan para que se agregue a la

24 metriz, la compareciente es de nacionalidad ecuator-

25 riana y está domiciliada en Guayaquil; el

26 señor Luis Felipe Borja Borrezueta, ecuatoriano, do-

27 miciliado en Guayaquil, por sus propios derechos;

II 000

1 el señor Juan Borja Barresueta, ecuatoriano y domi-
2 ciliado en esta ciudad de Guayaquil, por sus pro-
3 pios derechos; el señor Gerzi Borja Barrios, eua-
4 toriano, por sus propios derechos; el señor Danton
5 Borja Quini, ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil,
6 por sus propios derechos; el señor Leonardo Narváez
7 García, ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil, por
8 sus propios derechos; el señor Gonzalo Suárez Ra-
9 mírez, ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil, por
10 sus propios derechos; el señor José Figueras Artes-
11 ga, ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil, por sus
12 propios derechos; el señor Julio Peñe Campoverde,
13 ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil, por sus pro-
14 pios derechos; el señor Leonides Belladereza Bonilla,
15 ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil, por sus pro-
16 pios derechos; y el señor Benjamín Levesari Delfi-
17 ni, ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil, por sus
18 propios derechos. - SEGUNDA. - Fundación de
19 la Compañía. - Los comparecientes declaran que han
20 resuelto unir sus capitales, como efectivamente los
21 unen, con el objeto de emprender operaciones indus-
22 triales y participar de las utilidades mediante la
23 constitución de una Compañía Anónima que se funda
24 mediante el otorgamiento de esta escritura, la mis-
25 ma que se registrará por las disposiciones de la Ley
26 de Compañías y de las que se contemplan en los
27 artículos siguientes que conforman los Estatutos de
28 la misma: ESTATUTOS DE POLLEN S. A. - Artículo Pri-

H

Artículo Segundo. - Denominación, Nacionalidad, Domicilio y Du-

ración. - La compañía que se funda, girará con

la denominación de DOLMEN S. A., es de nacionalidad

ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad

de Guayaquil y tendrá una duración de treinta años

contados desde la fecha de inscripción de este es-

critura en el Registro Mercantil. - Artículo Segun-

do. - Objeto. - Constituye el objeto princi-

pal de la Compañía la confección de materiales pa-

ra la construcción tales como ladrillos, bloques,

vigas, baldosas, etcétera, la explotación de cante-

ras y depósitos de materiales para la construcción

y la ejecución y celebración de todos los actos,

contratos relacionados con su objeto principal. -

Artículo Tercero. - Capital. - El capital de

la Compañía íntegramente suscrito y pagado es el

de TRIENTA MILLONES DE DÓLARES, divididos en TRES-

CIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas, valor de

CIEN MIL DÓLARES cada una, representadas en títulos

firmados por el Presidente y Gerente de la Compa-

ñía. Los títulos y certificados se extenderán, re-

gistrarán e inscribirán en la forma que determina

la Ley y los reglamentos correspondientes. - Artí-

culo Cuarto. - Administración, Representación y Vig-

ilización. - Para el ejercicio de sus actividades,

la Compañía tiene por órgano la Junta General de

Accionistas, la que elegirá un Presidente, un Ge-

rente General, un Sub-Gerente y dos Comisarios que

actuarán en la forma y modo que se indica en estos estatutos; también podrá nombrar, en caso necesario, uno o más Gerentes los cuales actuarán de acuerdo con las facultades que le señalen la Junta General que elija, y en el período que le señale, pero sin incluirse la representación legal de la compañía salvo cuando subroga a su representante. --

Artículo quinto. - De la Junta General. - La Junta

General de Accionistas se compone de los accionistas legalmente convocados y reunidos y será siempre convocada privadamente, mediante modificación por escrito y mediante avisos que se publicarán en un periódico de Guayaquil, de los de mayor circulación, con ocho días de anticipación al señalado para la reunión, con los requisitos y formalidades que determina la Ley y estos Estatutos; se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía y en ella se conocerán los asuntos específicos sometidos a su resolución por la Ley y los otros que consten en la Convocatoria. Las Juntas General Extraordinarias se reunirán previa convocatoria hecha por el Presidente o Gerente General o en los casos en que la minoría haga uso de sus derechos, en ella se tratarán los asuntos constantes en la convocatoria. La Junta General se considerará válidamente constituida para funcionar en la primera convocatoria si asistieren e

4

1 ella un número de accionistas que representen más
2 de la mitad del capital social, suscrito y paga-
3 do, si no se obtuviere este quorum, se convocará
4 a una segunda reunión, la misma que se constituirá
5 válidamente con el número de accionistas que concu-
6 rran cualquiera que sea el Capital que representen
7 y se hará constar este particular en la respecti-
8 va convocatoria. En segunda convocatoria sólo podrán
9 tratarse los asuntos considerados para la primera. -
10 Las Juntas Generales serán presididas por el Presi-
11 dente de la Compañía y actuará como Secretario el
12 Gerente General. En caso de faltar o impedimento de
13 estos funcionarios, actuarán los designados por los
14 concurrentes. De todo lo tratado en la Junta se
15 dejará constancia escrita, mediante la redacción de
16 una acta a mano, en el libro de actas y del ex-
17 pedientillo correspondiente. Las Actas serán suscri-
18 tas por el Presidente y el secretario y por los
19 accionistas que desearon hacerlo a no ser que la
20 Ley contemple otros requisitos. Antes de declarar-
21 se instalada la Junta se observarán las disposicio-
22 nes legales pertinentes dejándose de ello la debida
23 constancia. Instalada la Junta el Presidente dispon-
24 drá que se de lectura a la convocatoria y luego
25 someterá a resolución los asuntos pertinentes en el
26 orden que consten en la convocatoria. - Concederá la
27 palabra en el orden en que se lo pida y cuen-
28 do suficientemente considere discutido, someterá

1 a votación; se observarán además las disposiciones
 2 legales y reglamentarias referente a las acciones
 3 de la Junta General. - Artículo Sexto. - Princi-
 4 pales atribuciones de la Junta. - La Junta Gene-
 5 ral tiene poderes para resolver todos los asuntos
 6 relativos a los negocios sociales y para tomar las
 7 decisiones que juzgue conveniente en defensa de la
 8 Compañía. Es de competencia privativa de la Junta
 9 General: A) Nombrar, remover y fijar la remunera-
 10 ción del Presidente, Gerente General, Sub-Gerente,
 11 Gerentes y Comisarios. - B) Conocer anualmente las
 12 cuentas, el balance, los informes de los adminis-
 13 tradores y del Comisario y dictar la resolución co-
 14 rrespondiente. - C) Resolver sobre el aumento o dis-
 15 minución del Capital Social y sobre todo el repar-
 16 to de las utilidades. - D) Resolver acerca de la
 17 amortización de las acciones. - E) Acordar la diso-
 18 lución anticipada de la Compañía, nombrar liquidado-
 19 res, fijar el procedimiento de liquidación y la re-
 20 muneraación correspondiente así como aprobar las cuen-
 21 tas de la liquidación. - F) Todas las demás que le
 22 asigna la Ley y estos Estatutos. - Artículo Sép-
 23 timo. - Del Presidente. - El Presidente durará tres
 24 años en el ejercicio del cargo y podrá ser reele-
 25 gido indefinidamente. Su nombramiento será suscrito
 26 por el Gerente. Corresponde al Presidente ejercer
 27 las atribuciones y cumplir con las obligaciones que
 28 se le imponen en los Estatutos, y en todo caso

4
de falta, ausencia o impedimento del Gerente General,

tendrá la representación legal de la Compañía, con

todas las facultades y obligaciones que corresponden

al subrogado - Artículo Octavo . - Del Gerente Ge-

neral . - El Gerente General, es el representante

legal y el administrador directo de la Compañía,

con amplias facultades para obligarla y representarla

judicial y extrajudicialmente, durará dos años en

el ejercicio del cargo y podrá ser reelegido inde-

finidamente, su nombramiento será firmado por el Pre-

sidente de la Compañía. El Gerente General con su

firma y bajo la denominación social obligue absolu-

tamente a la Compañía y puede celebrar toda clase

de contratos de préstamos comunes, préstamos hipote-

carios o prendarios, de venta de bienes sociales,

sin necesidad de autorización especial de la Junta

General . - Artículo Noveno . - De los Comisarios . -

Habrá un Comisario Principal y un Comisario Suplen-

te, los que durarán un año en el ejercicio del car-

go, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los Co-

misarios actuarán en la forma y con todas las a-

tribuciones que les concede la Ley, los reglamentos

y los Estatutos . - Artículo Décimo . - Disolución

y Liquidación . - La Compañía se disolverá y liquidará

anticipadamente por las causas y en la forma pres-

crita por la Ley . - T E R C E R A . - SUSCRIPCION Y

PAGO DEL CAPITAL SOCIAL . - Los fundadores declaran

que el Capital Social de la Compañía, íntegramente

suscrito y pagado es de TREINTA MILLONES DE SU-
 CRES, el mismo que se ha suscrito y pagado por
 ellos en la siguiente forma: La Compañía Agrícola
 Industrial Alfedonun C. Ltda. ha suscrito ciento
 cuarenta y dos acciones ordinarias nominativas valor
 de cien mil sueros cada una que las pague, trans-
 firiendo en favor de la Compañía el dominio pleno
 y absoluto de un lote de terreno descrito en la
 cláusula Cuarta de esta escritura, así como de no-
 vecientos mil ladrillos necesarios prensados de seis
 por once por veinte y cinco centímetros para har-
 no, de quinientos cuarenta mil ladrillos necesarios
 prensados (tipo cuñas) para curvatura de las bó-
 vedas del horno de seis por trece por veinte y
 ocho centímetros y de cuarenta y cinco mil seiscien-
 tos sesenta y siete metros de cascajo y su compa-
 ración. El lote de terreno ha sido avaluado en
 ciento cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta
 sueros y los ladrillos y cascajo en diez y ocho
 millones cincuenta mil cincuenta sueros. 2) El señor
 Luis Felipe Berje Herrezueta suscribe veinte y cin-
 co acciones ordinarias y nominativas valor de cien
 mil sueros cada una que las pague transfiriendo en
 favor de la Compañía, el dominio pleno y absoluto
 de un excavator novecientos cincuenta y cinco-
 metros Caterpillar con cucharón de uno y tres cuar-
 tos de yardas cúbicas que ha sido avaluado en un
 millón quinientos mil sueros y el saldo en dinero

efectivo pues ha depositado en el Banco de Descuento
la suma de Un millón de sucres conforme consta del
certificado que se acompaña. 2) El señor Juan Berja

Barroeta suscribe veinte i cinco acciones ordinarias

nominativas valor de Cien mil sucres cada una que

les pague transfiriendo en favor de la Compañia el

dominio pleno y absoluto sobre los siguientes bienes

muebles: Un quensador Loge número cuatro para cámara

auxiliar de secado, que lo avalúa en Ciento vein-

te i cinco mil sucres. Un desafiador "Verdes" de ve-

inte toneladas con motor incorporado que se lo

avalúa en Cuatrocientos setenta i cinco mil sucres.

Un montacarga "Alfaro" L-A-cuarenta de cuatro tonela-

das con pinzas automáticas para carga y descarga de

bloques de arcilla del horno que se lo avalúa en

un millón doscientos cincuenta mil sucres. Trescien-

tes cincuenta metros cúbicos de hormigón simple pa-

ra bases del horno que se lo avalúa en trescientos

cincuenta mil sucres y ciento cincuenta rieles de

ferrocarril de nueve metros de largo para horrejo

de horno que se avalúa en trescientos mil sucres.

El señor Gerzi Berja Barriga ha suscrito veinte i

cinco acciones ordinarias nominativas valor de cien

mil sucres cada una que les pague transfiriendo en

favor de la Compañia el dominio pleno y absoluto

sobre una Nave Industrial de hormigón armado de no-

venta por treinta metros con dos mil setecientos

metros cuadrados de superficie y estructura metáli-

ca para cubierta que ha sido evaluada en dos millones quinientos mil sucres. El señor Arquitecto Benton Borja Quiní ha suscrito veinte i cinco acciones nominativas valor de cien mil sucres cada una que las pague transfiriendo en favor de la Compañía el dominio pleno y absoluto sobre los siguientes bienes muebles: Diez quemadores Starret con caña pirométrica, termómetro, manómetro y tablero electrónico que se evalúa en un millón doscientos mil sucres, cien fundas de cincuenta kilos cada una de cemento refractario Electroland especial para mirlas de horno, resistente hasta un mil quinientos grados centígrados que se evalúa en doscientos cincuenta mil sucres. Dos mil setecientos cincuenta planchas de Eternit de ocho pulgadas que se evalúa en quinientos cincuenta mil sucres. Un tanque de lente de hierro de un medio de cinco galones de capacidad que se los evalúa en doscientos mil sucres y dos tanques de planchas de hierro de un medio de tres mil galones de capacidad cada uno que se evalúa los dos en trescientos mil sucres.

El señor Economista Leonardo Hervás García suscribe tres acciones ordinarias nominativas que las pague en dinero efectivo por lo que ha depositado la suma de trescientos mil sucres en el Banco de Desempeño conforme al certificado que se acompaña. Asimismo los señores Gonzalo Quílez, Américo, Julio Peña Campoverde, Genet Lavezzeri Delfini, José Pi-

X/

gueroes Arteaga y Leonidas Belladares Bonilla, han

suscrito tres acciones cada uno de ellos que los
pagan en dinero efectivo, razón por lo que cada
uno de ellos ha depositado en el Banco de Es-
cuento la suma de Trescientos mil sucres, confor-
me a los certificados que se acompañen. - Se de-
ja constancia que los bienes muebles e inmuebles
aportados por los fundadores de la compañía, han
sido evaluados por todos los comparecientes esto
es por todos los fundadores de la Compañía por lo
que declaran que responden solidariamente frente a
la compañía y con relación a tercero por el va-
lor asignado a las especies aportadas; conforme al
Avalúo que se acompaña y al artículo ciento sesen-
ta i seis de la Ley de Compañías. - TRANSMISIÓN
DEL DOMINIO DEL INMUEBLE APORTADO POR LA COM-
PAÑIA LA AGRICOLA INDUSTRIAL ALFEDOMUS C. LTDA. - e)
Antecedentes del Dominio. - La Compañía Agrícola
Industrial Alfedomus C. Ltda. es dueña plena y ab-
soluta de un lote de terreno ubicado en la parro-
quia Pasquales de la jurisdicción del cantón Gu-
ayaquil en la Provincia del Guayas, con frente a
la carretera estable que va de Guayaquil a Baule
a la altura del kilómetro veinte i nueve-treinta,
esto es, entre los puntos El Hato y Petrillo, el
mismo que lo adquirió por compra el Agustín Pánc-
la y señora Olga Páncola de Páncola conforme a la
escritura pública otorgada ante el Notario de este

I

1 Cantón doctor Gustavo Falcón Ledesma el quince de
 2 Octubre de mil novecientos cincuenta i siete, ins-
 3 crita en el Registro de la Propiedad el diez i
 4 nueve de los mismos mes y año y está circunscri-
 5 ta por los siguientes linderos generales: Por el
 6 frente, el Rio Daule y actualmente además la co-
 7 rretera estable Guayaquil-Daule que en consecuencia
 8 divide el predio en dos partes; por arriba, los
 9 sitios de Cerro sin Cabeza y Algarrobal; por aba-
 10 jo, posesión de los herederos de Pedro Plase Igle-
 11 sias; y, por atrás, con el sitio libre de El Na-
 12 to . - La Compañía Agrícola Industrial Alfedomus
 13 CA Ltda., desmembró de este cuerpo de terreno, un
 14 lote de treinta i cinco mil seiscientos veinte me-
 15 tros cuadrados que lo apartó para la constitución
 16 de la compañía denominada Materiales Prefabricados
 17 para la Construcción C. Ltda. MAPRACO y para la
 18 integración de su capital social, conforme a la
 19 escritura otorgada ante el Notario de este cantón
 20 doctor Carlos Quiñones Velásquez el veinte i cua-
 21 tro de Junio de mil novecientos setenta i cuatro,
 22 inscrita el veinte i tres del mismo año. Igualmente,
 23 te, y para la integración del capital social de
 24 la compañía que por esta escritura se constituye
 25 la Compañía Agrícola Industrial Alfedomus C. Ltda.,
 26 contando con la autorización del IERAC ha desmembra-
 27 do del lote originario otro lote, el mismo que
 28 consta descrito en el Plano que se adjuntó para

4

que sea agregado a la matriz, lote que tiene una superficie total de ciento diez mil metros cuadrados, y que está formado por un lote rectangular y por un camino o espacio que sirve de carretera para la penetración al mismo desde la carretera Gueyaquil-Deule. - El lote rectangular tiene ciento siete mil setecientos veinte metros cuadrados y está circunscrito por los siguientes linderos y mensuras: Por el frente, esto con dirección al carretera Gueyaquil-Deule terrenos que se reserve la Compañía Agrícola Industrial Alfedonus C. Ltda. y el terreno que sirve de camino de penetración a este lote con ciento veinte metros; por el fondo, terrenos que se reservó la aportante Alfedonus C. Ltda., con ciento veinte metros; y por los dos costados terrenos que se reserva la aportante Compañía Agrícola Industrial Alfedonus C. Ltda., con ochocientos noventa i siete metros cuadrados, sesenta i seis decímetros cuadrados. - El cuerpo de terreno que sirve de vía de penetración al lote anteriormente descrito tiene una superficie de dos mil doscientos ochenta metros cuadrados, se encuentre en la parte Norte y mide diez metros de frente, por doscientos veinte i ocho metros de largo y permite la salida a la conexión de la carretera que va de Gueyaquil a Deule con el cuerpo principal de terreno anteriormente descrito. - b) Transferencia de Dominio. - Con los antecedentes expresados, la Compañía Agrícola Industrial Alfedonus

1 C. Ltda., por la interpuesta persona de su garan-
 2 te y representante legal señor Luis Felipe Barja
 3 Barresueta, declara que cede y transfiere en fa-
 4 vor de la Compañía DOLMEN S. A., el dominio pleno
 5 y absoluto, la posesión, uso y goce de la tota-
 6 lidad del cuerpo de terreno descrito y lindado
 7 en la última parte del literal que antecede y que
 8 forma parte de este Cláusula, esto es el constan-
 9 te en el plano que se adjunta formado de cuerpo
 10 principal y de feja de penetración con una super-
 11 ficie total de ciento diez mil metros cuadrados,
 12 y que por tanto se separa desde ahora y para sien-
 13 pre del dominio, posesión, uso y goce de ese cuer-
 14 po de terreno que pasa a ser de propiedad de la
 15 Compañía DOLMEN S. A., toda vez que la transfe-
 16 rencia de dominio se hace para la integración del
 17 capital de dicha compañía y en pago de la sus-
 18 cripción de acciones en dicho capital. - Tradente
 19 y adquirente están conformes en el avalúo practica-
 20 do por la totalidad de fundadores de la compañía
 21 que han asignado como precio de tradición y aper-
 22 tación la suma de ciento cuarenta i nueve mil no-
 23 vecientos cincuenta sueros. - La tradente se obliga
 24 al saneamiento conforme a derecho. - Se deja cons-
 25 tancia que los gastos de transferencia de dominio
 26 del inmueble apostado han sido pagados por la a-
 27 portante y de que se acompaña el certificado de
 28 avalúo para que sea incorporado al contrato. - DISE-

4

POSICION TRANSITORIA . - Los otorgantes facultan al

señor Luis Felipe Borja Barrezueta para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la constitución de la Compañía, así como para convocar a la primera Junta General de Accionistas. - (firmado): Dr. Lautaro León Rodas, Abogado.

Registro número ciento cincuenta i tres. " *****

Hasta aquí la minuta . ***** N O M B R A M I E N T O -

T O : - " ALFADOMUS C. LTDA. - Fábrica de Bloques de

Arcilla. - Oficina Nueve de Octubre dos mil doscientos seis y Tungurahua . - Teléfono trescientos noventa

i un mil novecientos cincuenta i tres . - Casilla

cinco mil ochocientos veinte i dos . - Guayaquil - E-

cuador . - Guayaquil, Febrero diez i siete de mil

novecientos setenta i seis. - Señor Luis Felipe Bor-

ja Barrezueta. - Ciudad . - De mis consideraciones: Me

es grato llevar a su conocimiento, que la Junta Ge-

neral Extraordinaria de Socios de Alfadomus Cia. Ltda.

reeligió a usted Gerente General de la Compañía, car-

go que le desempeñará con las atribuciones y deberes

que confieren la Ley y los Estatutos Sociales, por

tanto usted representará judicial y extrajudicialmen-

te a la Compañía que se constituyó por escri-

tura pública otorgada ante el Notario doctor Gusta-

vo Falconí Ledesma el diez de Mayo de mil nove-

cientos cincuenta i siete, e inscrita el diez i o-

cho de Mayo de mil novecientos cincuenta i siete,

y que se transformó mediante escritura otorgada an-

1 te el Notario doctor Thebas Torres Crespo el veinte
 2 i siete de Abril de mil novecientos sesenta i cin-
 3 co e inscrito el cuatro de Mayo de mil novecientos
 4 sesenta i cinco . - Atentamente . - (firmado): J. Bar-
 5 ja B., Juan Borja Barresueta, Presidente . - Certifi-
 6 co: Que he aceptado el cargo de Gerente General de
 7 Alfedonus C. Ltda. y que he tomado posesión del mis-
 8 mo para desempeñarlo conforme a las disposiciones
 9 legales y estatutarias, - Guayaquil, Febrero diez i
 10 siete de mil novecientos sesenta i seis . - (firme-
 11 do): Luis Felipe B., Luis Felipe Borja Barresueta. -
 12 Queda inscrito este Nombramiento a fojas tres mil
 13 trescientos sesenta i ocho número setecientos cuaren-
 14 ta i nueve del Registro Mercantil y anotado bajo
 15 el número dos mil ochocientos ochenta i seis del
 16 Repertorio . - Quedan archivados los certificados de
 17 Registro y Defensa Nacional . - Guayaquil, Febrero
 18 diez i nueve de mil novecientos sesenta i seis . -
 19 El Registrador Mercantil . - (firmado): Abogado Héctor
 20 Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Can-
 21 tón Guayaquil . - (Hay un sello con la siguiente
 22 inscripción: Registro Mercantil - Cantón Guayaquil). -
 23 ES COPIA de su original que he devuelto . - Los o-
 24 bregantes, señores Luis Felipe Borja Barresueta, quien
 25 comparece por sus propios derechos, y además, a nom-
 26 bre y en representación de la Compañía Agrícola In-
 27 dustrial Alfedonus C. Ltda., en su calidad de Geren-
 28 te General, Juan Borja Barresueta, Gorky Borja Barre-

X/

sueto, Denton Berja Quimí, Economista Leonardo Narváez

Garcés, Gonzalo Suárez Ramírez, José Figueres Artes-

ge, Julio Peña Campoverde, Leonidas Balladares Boni-

lla y Tenanet Lavazzari Delfini, quienes comparecen

por sus propios derechos, aprueban y ratifican el

contenido íntegro del presente instrumento, dejándolo

elevado a escritura pública para que surta sus e-

fectos legales. La cuantía de esta escritura de

Constitución de la Compañía Anónima DOLMEN S. A.,

queda establecida en la cantidad de treinta millo-

nes de sucres. - Quedan agregados al Registro, for-

nando parte integrante de esta escritura y cuyo te-

nor se insertarán en todos los testimonios que de

esta escritura se expidieren, los siguientes documentos:

Copia del Acto de la Junta General Extraordinaria

de Socios de la Compañía Agrícola Industrial Alfa-

domus C. Ltda., celebrado en esta ciudad el cinco

de Noviembre de mil novecientos setenta i seis, el

Avalúo de los bienes que se aportan para la inte-

gración del Capital Social de Dolmen S. A., el Pla-

no del terreno aportado por la Compañía Agrícola

Industrial Alfedomus C. Ltda., el certificado de De-

pósito Bancario extendido por el Banco de Descuento,

el Oficio número cero cero nueve mil ciento nueve

extendido por el Instituto Ecuatoriano de Reformas

Agrarias y Colonización, certificado Unico Municipal,

Certificado Liberatorio de la Plusvalía, y los com-

probantes en los cuales se acredita haberse pagado

1 los impuestos de Alcabalas y sus adicionales de la
 2 Defensa Nacional, de la Empresa Municipal de Agua
 3 Potable de Guayaquil, del Honorable Consejo Provin-
 4 cial del Guayas y Junta de Beneficencia y los cer-
 5 tificados de no adeudar al Fisco. Se deja constan-
 6 cia que esta escritura está exenta del pago de
 7 todo impuesto, según lo dispone el Artículo primo-
 8 ro del Decreto número setecientos treinta i tres
 9 del veinte i dos de Agosto de mil novecientos se-
 10 tenta i cinco, publicado en el Registro Oficial
 11 número ochocientos setenta i ocho de veinte i nue-
 12 ve de Agosto de mil novecientos setenta i cinco.
 13 Leida esta escritura de principio a fin, por mi
 14 el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes
 15 la aprueban y suscriben en unidad de acto, conmi-
 16 go. Doy fe. - (firmado): Luis F. Borja B.: C.C.No.
 17 0264594 - C.T.No. 024076 - R/U.C.No. 0990023980001 . -
 18 (firmado): J. Borja B. : C.C.No. 09- 0385912 - C.T.
 19 No. 022230 . - (firmado): Gorky Borja: C.C. No. 09 -
 20 03588439 - C.T. No. 028166 . - (firmado): Tenacet Le-
 21 vezari D. : C.C.No. 09- 0318478 - C.T.No. 058051 . -
 22 (firmado): Gonzalo Suárez R. : C.C.No. 09- 0043509 -
 23 C.T.No. 024057 : - (firmado) : D. Borja Quini: C.C.
 24 No. 07- 00244205 - C.T. No. 031107 . - (firmado): L. Ner-
 25 vés G. : C.C.No. 09- 0086297 - C.T.No. 10024 . - (fir-
 26 mado): José F. Figueras Artesaga: C.C.No. 09- 0050687 -
 27 (firmado): Julio Peña: C.C.No. 09- 0050.687 - C.T.No.
 28 024902 - C.T.Nº. Leonidas Balladarez B. : C.C.No. 09-

X

00498106 - C.T. No. 48210 . - (firmado): Thelmo R. Torres

C. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ RECEIBO : - " República del Ecuador .- JUNTA DE DEFENSA NACIONAL . - Impuesto para la Defensa Nacional sobre Alcabalas . - Número: un mil ochocientos noventa i cuatro - Nueve . - Guayaquil, diez i nueve de Abril de mil novecientos setenta i siete . - Recibí de Alfedonus C. Ltda., la cantidad de ciento siete sucres, por el Impuesto a la Defensa Nacional sobre Alcabalas, que le corresponde en la venta que hace a Dolmen S. A., del predio consistente en terreno. - Valor de la venta: Ciento cuarenta i nueve mil novecientos cincuenta sucres, según aviso número cincuenta i cuatro del Notario doctor Torres. - Medio por ciento para Defensa Nacional: Ciento siete sucres . - (firmado): Benigno Jaramillo Carrión, Jefe Provincial Representación Junta de Defensa Nacional . " ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

CERTIFICADO : - " (Hay un Escudo de Guayaquil). - MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL . - Dirección Financiera . - Guayaquil, catorce de Abril de mil novecientos setenta i siete . - En Jefe de la Dirección Financiera Municipal. Certifica: Que la venta que hace Alfedonus Compañía Limitada, a favor de Dolmen S. A., de un inmueble de su propiedad ubicada en la parroquia Pescueles, no está gravada con el impuesto a las utilidades en la compraventa de casas y terrenos por Constitución de Compañía Dolmen S. A .- El presente certificado se otorga de e-

I

012

1 cuando a lo dispuesto en el Artículo trescientos
 2 noventa i uno de la Ley de Régimen Municipal . -
 3 El Jefe de la Dirección Financiera . - (firma ile-
 4 gible) . - (Hay un sello donde se lee: Municipali-
 5 dad de Guayaquil - Dirección - Financiera) . " -----
 6 R E C I B O : - " Notaría (Usuario) . - EMPRESA MUNI-
 7 CIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL . - División de
 8 Caja . - Impuesto Adicional al de Alcabales . - Núme-
 9 ro doce mil novecientos cincuenta i dos . - Por doc-
 10 cientos catorce sures, veinte centavos . - Recibí
 11 de Alfedemus Cia. Ltda., la cantidad de doscientos
 12 catorce sures por impuesto del uno por ciento a-
 13 dicional al de Alcabales para la nueva provisión
 14 de agua potable de Quito y Guayaquil. (decreto Le-
 15 gislativo de Octubre veinte i nueve de mil nove-
 16 cientos cuarenta) en la venta que hace a Dalmon
 17 S. A., del predio ubicado en la parroquia Pascuales
 18 de este Cantón, consistente en ... - El valor de
 19 esta transmisión de dominio es de ciento cuarenta
 20 i nueve mil novecientos cincuenta sures, según e-
 21 viso del Notario señor doctor Thelmo Torres Cres-
 22 po. - Guayaquil, Abril veinte de mil novecientos se-
 23 tentos i siete . - Recaudado por (firma ilegible) . -
 24 (Hay un sello) . " ----- R E C I B O : -
 25 " HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS . - Impuesto
 26 Adicional de Alcabalas . - Número: cuarenta i un mil
 27 quinientos noventa i tres . - Tesorería del Honora-
 28 ble Consejo Provincial del Guayas . - Por: Doscien-

4

1 tes ceteros sueros, veinte centavos . - He recibido de
2 Alfedonus C. Ltda., la suma de doscientos catorce su-
3 eros, veinte centavos, por concepto del Impuesto del
4 uno por ciento adicional a la Alcabala creado por
5 Decreto Legislativo de veinte i dos de Octubre de
6 mil novecientos cincuenta i dos, para construcción y
7 enoblamiento de Escuelas, por transferencia de Domi-
8 nio del predio: Aporte de Inmueble a Compañía: Note
9 de terreno con una área de ciento diez metros cua-
10 drados, ubicado en la parroquia Pascuales del Cantón
11 Guayaquil, situado en kilómetro veinte i nueve-trein-
12 ta vía Guayaquil-Baule por ciento ochenta i nueve
13 mil novecientos cincuenta sueros, que hace a favor
14 de Dolmen S. A.- Nota: Paga solamente un séptimo por
15 ser sociedad industrial . - Escritura celebrada por No-
16 tario doctor Thelmo R. Torres. Pagado Cheque Banco
17 Américas. Número del Cheque ciento diez i siete mil
18 seiscientos ochenta i dos. - Guayaquil, a veinte i cua-
19 tro de Abril de mil novecientos setenta i siete . -
20 por Jefe de Revisión. (firma ilegible). - Elaborado.
21 (firmado): F. Vallejo Z. - Honorable Consejo Provin-
22 cial del Guayas. (firma ilegible), Economista Walter
23 Muscio Cévila, Tesorero. " CERTIFICADO -
24 C.A.D.O. : - " JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL . -
25 Alcabales . - Infrascrito, Tesorero de la Junta de Be-
26 neficencia de Guayaquil, Certifica: que el señor Al-
27 fedonus C. Ltda., ha abonado en esta Tesorería la su-
28 ma de doscientos catorce sueros, veinte centavos, se-

I

1 según aviso número... del Notario señor doctor Thelmo
 2 R. Torres, según detalle siguiente: - Vendedor: Alfa-
 3 domus C. Ltda. - Comprador: Dolmen S. A. - Concepto: Lo-
 4 te de terreno. - Parroquia Pascuales del Cantón Gua-
 5 yaquil. - Valor de la venta: Ciento cuarenta y nue-
 6 ve mil novecientos cincuenta sucres. - Impuesto uno
 7 por ciento Adicional de Alcabalas: Doscientos setenta
 8 sucres, veinte centavos. - Referencia nuestro recibo
 9 de Caja número treinta y cuatro mil quinientos cin-
 10 cuenta y ocho. - Guayaquil, diez y nueve de Abril
 11 de mil novecientos setenta y siete. - Ante de Be-
 12 neficencia de Guayaquil. -(firmado) Gustavo Aling-
 13 worth Saquerizo, Tesorero. - (Hay un sello). " ~~XXXX~~
 14 CERTIFICADO: " Original. - MUNICIPALIDAD DE
 15 GUAYAQUIL. - Departamento Financiero - Sección Rentas. -
 16 Alcabalas. - Certificado número cero cero cuatrocientos
 17 noventa y tres. - El infrascrito, Jefe de la Sec-
 18 ción Rentas, certifica: que el señor Alfidomus C.
 19 Ltda., ha pagado en la Caja de la Tesorería Muni-
 20 cipal del Cantón, por concepto del impuesto de al-
 21 cabalas la suma de setecientos cuarenta y nueve
 22 sucres, setenta y cinco centavos, según aviso núme-
 23 ro cincuenta y cuatro del Notario señor doctor To-
 24 rres, que a continuación detallo: Vendedor: Alfidomo-
 25 mus C. Ltda. - Comprador: Dolmen S. A. - - - - - Con-
 26 cepto: Lote. - Parroquia Pascuales del Cantón Guaya-
 27 quil. - Valor de la venta: Ciento cuarenta y nueve
 28 mil quinientos sucres. - Impuesto. - Pijo para los

4

1 primeros. - Gradual por ciento cuarenta i nueve mil
2 quinientos sueros: Setecientos cuarenta i nueve su-
3 eros , -setenta i cinco centavos . - Suma: Setecientos
4 cuarenta i nueve sueros , setenta i cinco centavos. -
5 Total: Setecientos cuarenta i nueve sueros, setenta
6 i cinco centavos . - Cuaysquil, Abril diez i nueve
7 de mil novecientos setenta i cinco. - (firmado): R.
8 Espíndola. - (Hay un sello donde se lee: Departamen-
9 to Financiero - Sección Rentas - Municipalidad de Gua-
10 yaquil). " ~~XXXXXXXXXXXX~~ C E R T I F I C A D O : " - "MU-
11 NICIPALIDAD DE GUAYAQUIL . - Departamento Financiero -
12 Sección Rentas . - Número ciento treinta i seis mil
13 cuatrocientos once . - Base por Territorios Técnicos y
14 Administrativos. - Especie valorada: Trece sueros, cua-
15 renta centavos . - Emitido: R. Espíndola . . Solicitud
16 y Certificación: - Nombre del Solicitante: Alfedomus
17 Cie. Ltda. - Nacionalidad: Ecuatoriana . - Cédula Uni-
18 ca: cero nueve nueve cero cero dos tres nueve o-
19 cho cero cero cero uno. Cédula Tributaria: cero
20 un mil setecientos diez i siete . - Domicilio: Nue-
21 ve de Octubre número dos mil doscientos seis (O-
22 ficina) . - Motivo de la solicitud: Certificado no
23 adeudar al Municipio por concepto de Impuestos a
24 los predios Rústicos . - Certificado que se requiere
25 para escritura comprái. - Guayaquil, Enero diez i
26 nueve de mil novecientos setenta i siete . - por
27 Alfedomus C. Ltda. (firmado): Luis F. Borja B., Ge-
28 rante General. Solicitante . - Departamento Financiero.

1 Sección Rentas . - El suscrito Jefe de Rentas. Certi-
 2 fica: Hecho la respectiva comprobación en tarjetas
 3 de control, el solicitante. Departamento Financiero
 4 Municipal - Sección Rentas . - Certifico: que revisados
 5 los archivos de esta Oficina, se encuentre la tar-
 6 jeta de control de: Nombre: Alfedonus Compañía Ltda.-
 7 Parroquia: Pescueles . - Predio: Alfedonus . - Avello Co-
 8 metrial: Dos millones cuatrocientos setenta i tres
 9 mil doscientos ochenta sueros . - Imponible: Doscientos
 10 ochenta i cuatro mil sueros . - La misma que se en-
 11 cuentre al día en el pago de sus Impuestos Municipi-
 12 pales hasta el año mil novecientos setenta i seis. -
 13 Note: Por no estar emitidos los recibos de pago del
 14 año mil novecientos setenta i siete, no han sido
 15 cancelados . - Guayaquil, Enero diez i nueve / setenta
 16 i siete . - Comprobado por (firma ilegible), Empleado.-
 17 (firmado): R. Espíndola, Jefe de Rentas Municipales.-
 18 (Hay un sello donde se lee: Departamento Financie-
 19 ro - Sección Rentas - Municipalidad de Guayaquil). " ----
 20 CERTIFICADO : - " MINISTERIO DE FINANZAS . -
 21 Jefe de Recomendaciones del Guayas . - Certificado de
 22 no adender el Fisco y haber Declarado Impuestos . -
 23 Datos de Identificación . - Apellidos: - Paterno: Compa-
 24 ñía Agrícola Industrial Alfedonus C. Ltda. - Cédula:
 25 cero nueve nueve cero cero dos tres nueve ocho cero
 26 cero cero uno . - Tributaria: cero cero un mil sete-
 27 cientos diez i siete . - Domicilio: Ciudad Guayaquil.
 28 Calle y número: Nueve de Octubre dos mil doscientos

4

seis . - Motivo de la Solicitud: Para Constituir Com-
pañía . - Firma del Solicitante. Por Alfedorus O.

Ltda. (firmado): Luis F. Berje B., Gerente General . -

Fecha de Presentación: Primero Abril mil novecientos
setenta i siete . - La Jefatura Provincial de Recau-

daciones del Guayas . - Certifica: Que el solicitante
no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que
se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia. -

Este certificado es válido por quince días . - (fir-
mado): John Maquillón . - (firmado): Almagro Velásquez

Cevallos, Jefe de Recaudaciones del Guayas . - Válido

para Constitución de Compañía . - (Hay un sello don-

de se lee: Jefatura Provincial de Recaudaciones -

Guayas) . " CERTIFICADO " MI-

NISTERIO DE FINANZAS . - Jefatura de Recaudaciones

del Guayas . - Certificado de no adeudar el Fisco y

haber Declarado Impuestos . - Datos de Identificación

del Solicitante . - Apellidos: Paterno: Berje. Mater-

no: Barresueta. Nombres: Luis Felipe . - Cédulas: I-

dentidad: cero nueve cero dos seis cuatro cinco

nueve cuatro cuatro . - Tributario: diez mil veinte

i siete . - Nacionalidad: ecuatoriana . - Domicilio: Ciu-

dad Guayaquil. Calle y número: V. E. Estrada nove-

cientos ceteros . - Motivo de la Solicitud: Para Cons-

tituir Compañía . - Firma del Solicitante: Luis B.

Berje B. - Fecha de Presentación: Primero Abril mil

novecientos setenta i siete . - La Jefatura Provincial

de Recaudaciones del Guayas. Certifica: Que el Se-

28
27
28

X

sello debe se lee: Jefatura Provincial de Recaudaciones - Guayas). " CERTIFICA -

D O : - " MINISTERIO DE FINANZAS . - Jefatura de Re-

caudaciones del Guayas . - Certificado de no adeudar

el Fisco y haber Declarado Impuestos . - Datos de

Identificación del Solicitante: Apellidos: Paterno:

Borje. Materno: Barriga. Nombres: Gerky. Cédulas:

Identidad: cero nueve - cero tres cinco ocho cua-

tro ocho ocho seis. Tributaria: diez mil veinte i

cinco . - Nacionalidad: ecuatoriana . - Domicilio: Ciu-

dad Guayaquil. Calle y Número: Bloque B-Dos. La Pro-

dera . - Motivo de la solicitud: Para Constituir Com-

pañía . - Firma del Solicitante: Gerky Borje. - Fecha

de Presentación: Primero Abril mil novecientos se-

tenta i siete . - La Jefatura Provincial de Recau-

daciones del Guayas. Certifica: Que el solicitante

no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que

se refiere a impuestos fiscales en esta provincia.-

Este certificado es válido por quince días. - Váli-

do para Constitución de Compañía . - (firma ilegí-

ble) . - (firmado): Almagro Velásquez Cevallos, Je-

fe de Recaudaciones del Guayas . - (Hay un sello

con esta inscripción: Jefatura Provincial de Recau-

daciones - Guayas). " CERTIFI -

C A D O : - " MINISTERIO DE FINANZAS . - Jefatura de

Recaudaciones Provincial del Guayas). Certificado de

no adeudar el Fisco y haber Declarado Impuestos . -

Datos de Identificación del Solicitante . - A pelli-

1 dos; Paterno: Tanenet. Materno: Lavessari. Nombres:
 2 Delfini. - Cédulas: Identidad: cero nueve - cero tres
 3 uno ocho cuatro siete ocho seis. Tributaria: cero
 4 veinte i cuatro mil novecientos diez i ocho. -
 5 Domicilio: Ciudad Guayaquil. - Calle y número: Las
 6 Accías, Bloque C-Dos. - Motivo de la Solicitud:
 7 Para Constituir Compañía. - Firma del Solicitante:
 8 Taneney Lavessari. - Fecha de Presentación: Primero
 9 de Abril - mil novecientos setenta i siete. - La Je-
 10 fatura Provincial de Recaudaciones del Guayas. - Cer-
 11 tifica: que el solicitante no adeuda a la fecha
 12 cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos
 13 fiscales en esta Provincia. - Este certificado es vá-
 14 lido por quince días. - Válido para Constitución de
 15 Compañía. - (firma ilegible. - (firmado): Almagro Ve-
 16 lásquez Cevallos, Jefe de Recaudaciones del Guayas. -
 17 (Hay un sello con esta inscripción: Jefatura Pro-
 18 vincial de Recaudaciones - Guayas). " =====
 19 CERTIFICADO: - " MINISTERIO DE FINANZAS. -
 20 Jefatura Provincial del Guayas. - Certificado de no
 21 adeudar al Fisco y haber Declarado Impuestos. - Da-
 22 tos de Identificación del Solicitante. - Apellidos:
 23 Paterno: Suñes. Materno: Benítez. Nombres: Gonzalo. -
 24 Cédula: Identidad: cero nueve - cero cero cuatro tres
 25 cinco cero nueve. Tributaria: cero veinte i cuatro
 26 mil novecientos uno. - Nacionalidad: Ecuatoriana. -
 27 Nombres: Domicilio: Ciudad Guayaquil. Calle y número
 28 Nueve de Octubre dos mil doscientos seis y Tunga-

I

rehus . - Motivo de la Solicitud : Para constituir

Compañía . - Firma del Solicitante: Consejo Superior R.-

Fecha de Presentación: Primero de Abril - mil nove-

cientos setenta i siete . - La Jefatura Provincial

de Recaudaciones del Guayas . - Certifica: Que el

solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna

en lo que se refiere a impuestos fiscales en es-

ta Provincia . - Este certificado es válido por quin-

ce días . - Válido para Constitución de Compañías . -

(firma ilegible). - (firmado): Almagro Velásquez Co-

vallos, Jefe de Recaudaciones del Guayas . - (Hay un

sello que dice: Jefatura Provincial de Recaudaciones-

Guayas) . " CERTIFICADO:

* MINISTERIO DE FINANZAS . - Jefatura de Recaudaciones

del Guayas . - Certificado de no adeudar al Fisco

y haber declarado Impuestos . - Datos de Identifica-

ción del Solicitante . - Apellidos: Paterno: Borja . -

Materno: Quimi . Nombres: Dentón . - Cédulas: Identidad:

cero siete - cero cero doscientos cuarenta i cuatro

mil doscientos cinco . - Tributeria: cero treinta i

un mil ciento siete . - Domicilio: Ciudad Guayaquil.

Calle y número: Talca un mil ciento seis y La-

que . - Motivo de la Solicitud: Para Constituir Compañía.-

Firma del Solicitante: Dentón Borja Quimi . - Fecha

de Presentación : - Primero de Abril mil novecientos

setenta i siete . - La Jefatura Provincial de Recau-

daciones del Guayas . - Certifica: Que el solici-
te no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que

I

se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia. -

Este certificado es válido para Constitución de Com-
pañía. - Válido por quince días. - (firma ilegí-
ble). - (firmado): Almagro Velásquez Cevallos, Jefe
de Recaudaciones del Guayas. - (Hay un sello con
esta inscripción: Jefatura Provincial de Recaudacio-
nes - Guayas). " CERTIFICADO :

" MINISTERIO DE FINANZAS. - Jefatura de Recaudaciones
del Guayas. - Certificado de no adeudar al Fisco y
haber Declarado Impuestos. - Datos de Identificación

Solicitante. - Apellidos: Paterno: Narváez. Materno:
Garcés. Nombres: Leonardo. - Cédulas: Identidad: cero

nueve - cero cero ochenta i seis mil doscientos ve-
venta i siete. - Tributeria: diez mil veinte i cua-

tro. - Nacionalidad: Ecuatoriana. - Domicilio: Ciudad:
Guayaquil. - Calle y Número: Calle Décima Primera un

mil ciento veinte y Laureles. - Motivo de la Soli-
citud: Para constituir Compañía. - Firma del Solici-

tante: L. Narváez G. - Fecha de Presentación: Primera
de Abril - mil novecientos setenta i siete. - La Je-

fatura Provincial de Recaudaciones del Guayas. Certi-
fica: que el solicitante no adeuda a la fecha cen-

tidad alguna con lo que se refiere a impuestos fis-
cales en esta Provincia. - Este certificado es válido

por quince días. - Válido para Constitución de Com-

pañía. - (firma ilegible). - (firmado): Almagro Ve-
lásquez Cevallos, Jefe de Recaudaciones del Guayas. -

(Hay un sello que dice: Jefatura Provincial de Re-

4

1 Recaudaciones - Guayas). " CERTIFICADO
2 " MINISTERIO DE FINANZAS. - Jefatura Provincial de Rec
3 caudaciones del Guayas. - Certificado de no adeudar
4 al Fisco y haber Declorado Impuestos. - Datos de I-
5 dentificación del Solicitante. - Apellidos: Paterno:
6 Figueras. Materno: Arteaga. Nombres: José Félix. -
7 Cédulas: Identidad: trece - cero cero seiscientos o-
8 chenta mil cuatrocientos cuarenta i dos. - Tributaria:
9 cuatro mil ocho dos cero siete. - Nacionalidad: Ecuat-
10 oriana. - Domicilio: Ciudad Guayaquil. - Calle y Nú-
11 mero: Nueve de Octubre dos mil doscientos seis. -
12 Motivo de la Solicitud: Para constituir Compañía. -
13 Firma del Solicitante: José F. Figueras Arteaga. - Fe-
14 cha de Presentación: Primero Abril mil novecientos
15 setenta i siete. - La Jefatura Provincial de Recau-
16 daciones del Guayas. Certifica: Que el solicitante
17 no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se
18 refiere a impuestos fiscales en esta Provincia. -
19 Este certificado es válido por quince días. - Válido
20 para Constitución de Compañía. - (firma ilegible). -
21 (firmado): Almagro Velásquez Cevallos, Jefe de Recau-
22 daciones del Guayas. - (Hay un sello con esta ins-
23 cripción: Jefatura Provincial de Recaudaciones - Gua-
24 yas). " CERTIFICADO " MINISTERIO
25 DE FINANZAS. - Jefatura Provincial de Recaudaciones
26 del Guayas. - Certificado de no adeudar al Fisco
27 y haber Declorado Impuestos. - Datos de Id ntifica-
28 ción del Solicitante. - A pellidos: Paterno: Peña. -

Meterne: Campoverde. Nombres: Julio Esteban . - Cédula

Identidad cero nueve - cero cero cincuenta mil seis-

cientos ochenta i siete. Tributaria cero veinte i

cuatro mil novecientos dos. Nacionalidad: Ecuatoriana-

na. - Domicilio: Ciudad Guayaquil. Calle y número: Nue-

ve de Octubre dos mil doscientos seis . - Motivo de

la Solicitud: Para Constituir Compañía . - Firma del

Solicitante: Julio Peña. - Fecha de Presentación: Pri-

mero de Abril - mil novecientos setenta i siete . -

La Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas.

Certifico: Que el solicitante no adeuda a la fe-

che cantidad alguna en lo que se refiere a im-

puestos fiscales en esta Provincia. - Este certificado

es v'álido por quince días. - Válido por Constitución

de Compañía/ - (firma ilegible). - (firmado): A laagro

Velázquez Cevallos, Jefe de Recaudaciones del Gua-

yas . - (Hay un sello con esta inscripción: Jefe-

tura Provincial de Recaudaciones - Guayas) . "

CERTIFICADO . - " MINISTERIO DE FINANZAS . -

Jefatura de Recaudaciones del Guayas . - Certificado

de no adeudar al Fisco y haber Declorado Impues-

tos . - Datos de Identificación del Solicitante . -

Apellidos: Meterne: Ballezares. Meterne: Benilla . Nom-

bres: Leonidas F. - Cédulas: Identidad: cero nueve -

cero cero cuatrocientos noventa i ocho mil ciento

seis . - Tributaria: cuatro mil ochenta y dos . -

Nacionalidad: Ecuatoriana . - Domicilio: Ciudad Guaya-

quil . - Calle y número: Nueve de Octubre dos mil

4
descientos seis . - Motivo de la solicitud : - Para

1
2
constituir Compañía . - Firma del Solicitante: Leoni-

3
das Belladars . - Fecha de Presentación: Primero A-

4
bril mil novecientos setenta i siete . - La Jefe-

5
tura Provincial de Recaudaciones del Guayas . - Cer-

6
tifique: Que el solicitante no adeuda a la fecha

7
cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos

8
fiscales en esta Provincia. - Este certificado es vó-

9
lido para Constitución de Compañía. - Válido por quin-

10
ce días. - (firma ilegible). - (firmado): Almagre Ve-

11
lázquez Cevallos, Jefe de Recaudaciones del Guayas. -

12
(Hay un sello donde se lee: Jefatura Provincial

13
de Recaudaciones - Guayas) . " ===== Q.F.I.-

14
Q.I.O. - " INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA

15
Y CONCERNACION. - Oficio número cero cero, nueve mil

16
ciento nueve. - Quito, a veinte i nueve Octubre -

17
mil novecientos setenta i seis . - Señor Notario del

18
Cantón. - Presente . - Señor Notario: El señor Luis

19
Felipe Borja Barrezueta, a su nombre y en repre-

20
sentación de la Compañía Agrícola Industrial ALFALO-

21
MUS Cis. Ltda., manifiesta que la compañía a la

22
que representa es propietaria de un lote de terre-

23
no ubicado en la parroquia Pascuales, cantón Guaya-

24
quil, Provincia del Guayas y solicita autorización

25
para exportar como capital en especie un lote de

26
ciento diez mil metros cuadrados, desmembrando del

27
predio de mayor extensión, en favor de la Compa-

28
ñía Dolmen S. A. - Por cumplidos los requisitos de

Ley, considerando que el presente traspaso de dominio está acorde con la Ley de Reforma Agraria vigente, concédase la autorización solicitada. En consecuencia queda usted facultado para celebrar la escritura pública de Apertura de Capital de Bienes Raíces, basándose en los datos que en forma oportuna le serán proporcionados por los interesados. - La presente autorización, deja a salvo posibles intervenciones del IERAC en cumplimiento de la Ley. -

Muy atentamente. - Dios, Patria y Libertad. - (firmado): Dr. Genaro Peña Ugaldé, Subdirector Ejecutivo del IERAC. " DEPOSITO BANCARIO : -

" BANCO DE DESCUENTO. - Fundado en mil novecientos veinte. - Capital y Reservas: Ochenta millones setecientos mil sucos. - Afiliado al Banco Central del Ecuador. - Aportado cuatrocientos setecientos. - Direcciones: Telegráficas: Descuento. Telex: trescientos cincuenta i tres mil ciento veinte i seis. - Guayaquil - Ecuador. - Certificado sobre " Cuentas de Integración de Capital ".- (Depósitos de Plazo Fijo). - Certificaciones: que han sido efectuados en esta institución los siguientes depósitos en la Cuenta de Integración de Capital, abierta a la Compañía BOLSA S. A. - Señor Luis Borja Barresuete, su depósito. por la cantidad de un millón de sucos; señor Tenaset Levenzari D., su depósito por la cantidad de trescientos mil sucos; señor Leonardo Hervás G., su depósito por la cantidad de trescientos mil sucos; señor Gonzalo

4

1 Suñres R., su depósito por la cantidad de trescientos
2 mil sueros; señor Julio Peña C., su depósito por la
3 cantidad de trescientos mil sueros; señor José Fi-
4 gueroes A., su depósito por la cantidad de trescientos
5 mil sueros; señor Leonidas Belladere B., su depó-
6 sito de trescientos mil sueros. - Estos depósitos que-
7 dan sujetos a las disposiciones contenidas en la
8 Resolución número quinientos cuarenta i ocho, de la
9 Superintendencia de Bancos y serán entregados previo
10 el cumplimiento de lo que prescriben los artículos
11 dos y tres, según el caso de la misma Resolución
12 que son del tenor siguiente; Artículo Dos: El Banco
13 depositario entregará el capital depositado en la
14 "Cuenta de Integreción de Capital" una vez constitui-
15 da o domiciliada la Compañía, a los Administradores
16 que hubieren sido designados por esta o a los a-
17 poderados de las compañías extranjeras, después que
18 el Superintendente de Compañías o el Juez, en el
19 caso de las Compañías de Responsabilidad Limitada, ha-
20 ya comunicado al Banco que la Compañía de que se
21 trata se encuentre debidamente constituida o domici-
22 liada y previa entrega al Banco del nombramiento de
23 Administrador, o de copia del poder del Apoderado,
24 según el caso, con la correspondiente constancia de
25 inscripción, es decir, a la vista de estos docu-
26 mentos. - Artículo Tres. Si una compañía no llegare a
27 constituirse o a domiciliarse en el Ecuador, cada
28 depósito en la "Cuenta de Integración de Capital"

será reintegrada al respectivo depositante, previa entrega de la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías o del Juez en su caso, y luego de que el Banco haya recibido de este funcionario, copia de dicha autorización. - Guayaquil, once de Marzo de mil novecientos setenta i siete. - Por el Banco de Descuento, (firma ilegible), Subgerente. " ~~XXXXXXXXXXXX~~ A C T A : - " ALFADOMUS C. LTDA. - Fábrica de Bloques de Arcilla. Oficina: Nueve de Octubre dos mil doscientos seis y Tungurahua. Teléfono trescientos noventa i un mil novecientos cincuenta i tres. Casilla cinco mil ochocientos veinte i dos. - Guayaquil - Ecuador. - Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Agrícola Industrial Alfadomus Cía. Ltda. - En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Noviembre del año mil novecientos setenta i seis, a las doce del día, en el local social de la compañía ubicada en esta ciudad, en las calles Nueve de Octubre número dos mil doscientos seis y Tungurahua, estando juntos la totalidad de socios de la compañía, y habiendo acordado previamente y por unanimidad la celebración de esta reunión así como los asuntos que en ella se tratarán, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Agrícola Industrial Alfadomus Cía. a la que concurren los siguientes socios: señora Jacinta Barresueta viuda de Borja que representa setecientos cuarenta participaciones, valor de un mil su-

4

1 ores con derecho a setecientos cuarenta votos, señora
2 Estefanía Borje Berresueta viuda de Durán que repre-
3 senta ciento cuarenta participaciones valor de un mil
4 sucos cada una con derecho a ciento cuarenta votos,
5 señora Auxana Barriga viuda de Borje que representa
6 ciento cuarenta participaciones valor de
7 un mil sucos cada una, con derecho a ciento cua-
8 rentas votos, señora Ana Borja Berresueta, que repre-
9 senta ciento cuarenta participaciones valor de un mil
10 sucos cada una con derecho a ciento cuarenta votos,
11 señora Edith Calderón viuda de Borja, a su propio
12 nombre y en representación de los herederos del que
13 fue señor doctor José Borja Berresueta, que represen-
14 ta ciento cuarenta participaciones, valor de un mil
15 sucos cada una con derecho a ciento cuarenta vo-
16 tos, señor Luis Felipe Borja Berresueta, que repre-
17 senta doscientos ochenta participaciones valor de un
18 mil sucos cada una con derecho a doscientos ochenta vo-
19 tos, señor Marco Antonio Borja Berresueta que repre-
20 senta ciento cuarenta participaciones valor de un mil
21 sucos cada una con derecho a ciento cuarenta votos,
22 y señor Juan Borja Berresueta que representa doscien-
23 tas ochenta participaciones valor de un mil sucos
24 cada una, con derecho a doscientos ochenta votos. -
25 Estando representada la totalidad del capital social,
26 el señor Juan Borja Berresueta en su calidad de Pre-
27 sidente de la Compañía preside la reunión y declara
28 legalmente instalada la Junta en la que actúa como

1 Secretario el Gerente de la Compañía señores Luis Fe-
 2 lipe Borja Barresuete, el Presidente dice: Conforme
 3 previamente, y por unanimidad corresponde a esta Jun-
 4 ta, resolver sobre la participación de la compañía
 5 como socia de la Compañía en formación que girará
 6 con la denominación social de Dolmen S. A., la mis-
 7 ma que tendrá un capital social de Treinta Millones
 8 de Suces para la integración del cual nuestro com-
 9 pañia aportará con la suma de DIEZ Y OCHO MIL C-
 10 NES DOSCIENTOS MIL SUCRES que se aportarán en es-
 11 pecies consistentes en lo siguiente: un lote de te-
 12 rreno con yacimientos de arcilla de ciento diez mil
 13 metros cuadrados de superficie que se desmembrará del
 14 predio de la Propiedad de la Compañía, ubicado a
 15 la altura del Kilómetro treinta de la vía Guaya-
 16 quil-Daule, ubicado en el lado que da el frente a
 17 la carretera y la espalda a los cerros cuyos lin-
 18 deros son conocidos por todos los socios y cons-
 19 tentes en el plano que se adjuntará a la escritura
 20 de constitución de la compañía, lote de terreno que
 21 de acuerdo con todos los demás socios fundadores de
 22 DOLMEN S. A. se lo ha evaluado en la suma de Cien-
 23 te cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta Suces.
 24 Igualmente se aportarán cuarenta y cinco mil seis-
 25 cientos sesenta y siete metros cúbicos de cascajo
 26 para el relleno del terreno; cascajo que se entre-
 27 gará compactado y trillado en el propio sitio por
 28 lo que ha sido evaluado por todos los socios de

1

1 esa Compañía en seis millones ochocientos cincuenta
2 mil cincuenta sucres; se aportarán también novecien-
3 tes mil ladrillos macizos prensados de seis por on-
4 ce por veinte i tres centímetros de medidas igual-
5 mente avaluado por los socios fundadores de la com-
6 pañia en Cinco millones quinientos treinta i cinco
7 mil sucres. Por último se aportará cincuenta mil la-
8 drillos macizos prensados tipo cuña de seis por tre-
9 ce por veinte i ocho centímetros de medidas evalua-
10 dos por los mismos socios fundadores en Cinco Mi-
11 llones seiscientos sesenta i cinco mil sucres. -- Co-
12 mo ustedes saben, el objeto de esa Compañía será
13 de confección de materiales para la construcción ta-
14 les como ladrillos, bloques, vigas, baldosas, etcé-
15 tera; explotación de canteras y depósitos de mate-
16 riales de construcción y la ejecución y celebra-ción
17 de todos los actos y contratos relacionados con esa
18 actividad. -- Sometido a consideración luego de las
19 deliberaciones, la Compañía por unanimidad resuelve:
20 Que la Compañía participe en la fundación de BOL-
21 MEN S. A. en calidad de Socio Fundador aportando
22 para la integración del Capital Social de dicha com-
23 pañia, la suma de DIEZ I OCHO MILLONES DOSCIENTOS
24 MIL SUCRES, mediante la suscripción y pago de Cien-
25 te ochenta i dos acciones ordinarias y nominativas,
26 valor de Cien Mil Sucres cada una que las pagará
27 en especies transfiriendo en favor de la Compañía
28 en formación, el dominio pleno y absoluto de los

I

1 siguientes bienes: un lote de terreno con yacimien-
2 tos de arcilla de ciento diez mil metros cuadrados
3 de superficie que se desmembrará del predio de pro-
4 piedad de la Compañía ubicado a la altura del ki-
5 lómetro treinta de la vía Guayaquil a Daule, ubi-
6 cado en el lado que da al frente y la espalda a
7 los cerros cuyos linderos son conocidos por los so-
8 cios y constantes en el plano que se adjuntará a
9 la escritura de constitución de la compañía Dolmen
10 S. A. se lo ha evaluado en la suma de ciento cua-
11 rente i nueve mil novecientos cincuenta sucres. I-
12 gualmente se aportarán cuarenta i cinco mil seis-
13 cientos sesenta i siete metros cúbicos de cascajo
14 para el relleno del terreno; cascajo que se entre-
15 gará trillado y compactado en el propio sitio por
16 lo que ha sido evaluado por todos los socios de
17 esa compañía en seis millones ochocientos cincuenta
18 mil sucres; se aportarán también novecientos mil la-
19 drillos macizos prensados de seis por once por vein-
20 te i tres centímetros de medida evaluados por los
21 socios fundadores de la compañía en cinco millones
22 quinientos treinta i cinco mil sucres. Por último
23 se aportarán cincuenta mil ladrillos macizos preme-
24 dos tipo cuña de seis por trece por veinte i ocho
25 centímetros de medida evaluados por los mismos socios
26 fundadores en cinco millones seiscientos sesenta i
27 cinco mil sucres. La Junta autoriza al Gerente de
28 la Compañía para que en su nombre y en su repre-

4

sentación intervenga en la ejecución y celebración
de todos los actos y contratos que sean menester
para la Constitución de Dolmen S. A. y para que
en su nombre y en su representación en calidad de
Socio fundador intervenga en la suscripción de la
escritura pública correspondiente y para que conjun-
tamente con los otros socios, evalúe las aporte-
ciones que no se hagan en dinero y para que asu-
ma la responsabilidad que en estos casos impone el
Artículo ciento sesenta i cinco de la Ley de Com-
pañías. - No habiendo otros asuntos que tratar, se
procede a la redacción de este acto, hecho lo cual
se da lectura y es aprobada por unanimidad fir-
mando para constancia, el Presidente, el Gerente y
los socios de la Compañía. - (firmado): J. Borja
B., Señor Juan Borja Barrezueta, Presidente . - (fir-
mado): Luis F. Borja B., Señor Luis Felipe Borja
B., Secretario . - (firmado): Jacinto B. de Borja R.,
Señora Jacinto B. de Borja R. - (firmado): Estefanía
B. de Durán, Señora Estefanía Borja de Durán . -
(firmado): Azucena B. de Borja, Señora Azucena Be-
rriga de Borja . - (firmado): Ana Borja B., Señora
Ana Borja Barrezueta . - (firmado): Edith C. de Bor-
ja, Señora Edith Calderón de Borja. - (firmado): Mar-
co Borja B., Señor Marco Borja Barrezueta. - (fir-
mado): J. Borja B., Señor Juan Borja Barrezueta . -
(firmado): Luis F. Borja B., Señor Luis F. Borja
Barrezueta." ===== AVALUO DE LOS BIENES QUE SE APORTAN PARA

T

INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL DE DOLMEN S. A., prac-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ticado por los fundadores de la Compañía / - Los abe-
jo firmantes, fundadores de DOLMEN S. A. evaluamos los
bienes que se aportan para la integración del capi-
tal social de la compañía en la siguiente forma: -
A portación que efectúa la Compañía Agrícola Indus-
trial Alfadomus C. Ltda.: Ciento diez mil metros cua-
drados de terreno: Ciento cuarenta i nueve mil no-
vecientos cincuenta sucres. - Cuarenta i cinco mil
seiscientos sesenta i siete metros cuadrados de cas-
cajo para relleno del solar puesto en el lugar: Seis
millones ochocientos cincuenta mil cincuenta sucres. -
Novecientos mil ladrillos macizos prensados de seis
por once por veinte i cinco centímetros, para confec-
ción de horno: Cinco millones quinientos treinta i
cinco mil sucres. - Quinientos cuarenta mil ladrillos
macizos prensados tipo cuñas para curvaturas de las
bóvedas de horno seis por trece por veinte i ocho.
Cinco millones seiscientos sesenta i cinco mil su-
cres. - Avalúo Total: Diez i Ocho millones doscientos
mil sucres. - A portación que efectúa el señor Luis
Felipe Borja Barrezueta: - Traxcavator novecientos cin-
cuenta i cinco-L, marca Caterpillar con cicharón de
uno y tres cuartos yardas cúbicas: Un millón quinien-
tos mil sucres. - Aportación que efectúa el Arquitecto
Danton Borja Quimi: Diez quemadores Sterret con
caña pítométrica, termómetro, manómetro y tablero e-
lectrónico a Ciento veinte mil sucres cada uno. -

X

1	Cien fundas de cincuenta kilos cada una de cemento
2	refractario electroland especial para mirillas de hor-
3	no, resistente hasta un mil quinientos grados a dos
4	mil quinientos sucres cada funda. Dos mil setecientos
5	cincuenta planchas de Internit de ocho pulgadas a dos-
6	cientos sucres cada una. - Un tanque de planta de
7	hierro de un medio de cinco mil galones de capaci-
8	dad: Doscientos mil sucres y dos tanques de plancha
9	de hierro de una i media pies de tres mil galones
10	de capacidad cada uno a ciento cincuenta mil sucres
11	cada uno, dando un total de dos millones quinientos
12	mil sucres el avalúo de los bienes que aporta este
13	socio. - Aportación que efectúa el señor Gorky Borja
14	Barriga: Una nave industrial de hormigón armado de
15	noventa por treinta metros con dos mil setecientos
16	metros cuadrados de superficie y estructura metálica
17	para cubierta: Dos millones quinientos mil sucres. -
18	A portación que efectúa el señor Juan Borja Barrezue-
19	ta: Un quemador Loga número cuatro para Cámara Auxi-
20	liar de Secado: Ciento veinte i cinco mil sucres. -
21	Una Dosificadora " Werdes " de veinte toneladas con mo-
22	tor incorporado: Cuatrocientos setenta i cinco mil su-
23	cres. - Un " Alfero " I-A de cuatro toneladas con pinza
24	automática para carga y descarga de bloques de arcí-
25	lla de hueco: Un millón doscientos cincuenta mil su-
26	cres. - Trescientos cincuenta metros cúbicos de hor-
27	migón simple para bases de horno: Un Mil sucres ca-
28	da metro cúbico. - Ciento cincuenta rieles de ferro-

4

tigua denominación por compra a Agustín Pándola y

Olga Pándola de Pándola, según escritura pública extendida el quince de Octubre de mil novecientos cincuenta i siete, ante el Notario doctor Gustavo Falcón Ledesma, inscrita el diez i nueve de los mismos, Agustín Pándola Pándola, lo adquirió por compra a José María Castro, según escritura pública extendida el once de Agosto de mil novecientos cincuenta i cuatro, ante el Notario José María Montalván Cornejo, inscrita el trece de los mismos. José Castro Romero lo adquirió en la liquidación de bienes con Mercedes Ronquillo Avila, dictada por el Juez Tercero Provincial del Guayas, el treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta i cuatro, protocolizada en el Registro a cargo del Notario doctor Juan de Dios Morales Arce, inscrita el doce de Abril del mismo año. Por escritura pública extendida el veinte i cuatro de Junio de mil novecientos setenta i cuatro, ante el Notario doctor Carlos Quisínez Velásquez, inscrita el veinte i cinco de Octubre del mismo año, la Compañía Agrícola e Industrial Alfedonus Cis. Ltda. apartó a Materiales Prefabricados para la Construcción Compañía Ltda. (MAPRECO), un lote de terreno que se desmembra del referido anteriormente con una superficie de treinta i cinco mil seiscientos veinte noventa y tres cuadrados. Con fecha siete de Noviembre de mil novecientos sesenta i ocho se inscribió la demanda propuesta por Zeila Ross Castro de Ruiz, Zeila Al-

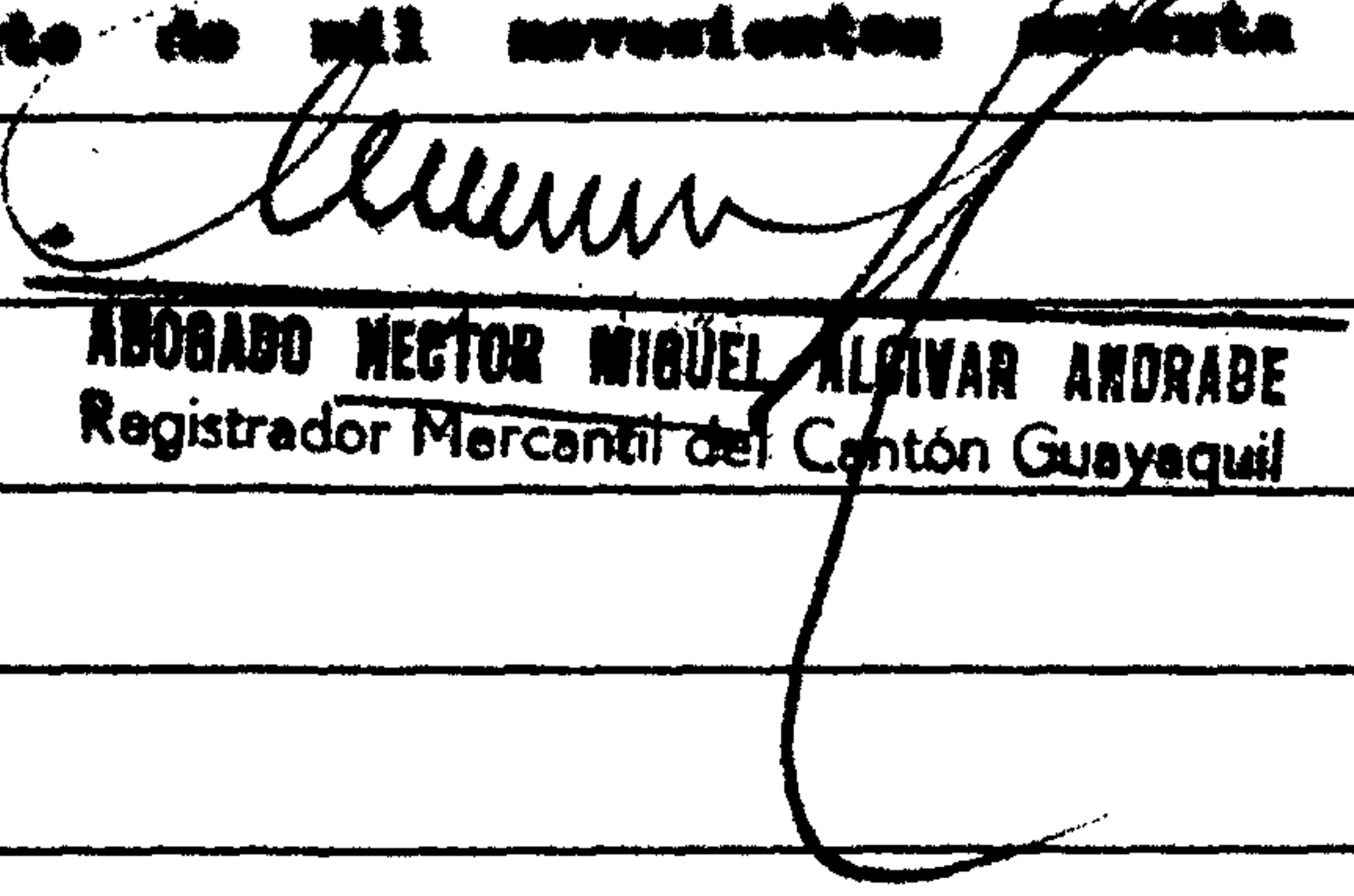
1 berto Castro Ronquillo, Mercedes María Castro Ron-
 2 quillo, Luis Clemente Castro Ronquillo, Mercedes A-
 3 marilis Castro Ronquillo, José Joaquín Castro Ron-
 4 quillo, Teófilo Rafael Castro Ronquillo, Félix Ma-
 5 riano Castro Ronquillo, Víctor Francisco Castro Ron-
 6 quillo, María Inés de Caba, Francisco Caba y
 7 Dolores Regina Castro Ronquillo, entre Fabrice de
 8 Biegues de Arville A. L. de Caba, ante el José Cuarte
 9 Provincial del Guayas, según auto dictado el vein-
 10 te i número de Octubre de mil novecientos sesenta
 11 i ocho. - (firmado): Dr. José Santiago Castillo Barro-
 12 do, Registrador de la Propiedad del Cantón Guaya-
 13 quil. - (Hay dos sellos) . " ~~noventa y cinco~~ Guayaquil-
 14 General-elegido-revolver-capital-ciento-cinco-Oficial-
 15 alos-firma-ciento-cinco-cinco-pirentines-quien-Atiba.
 casado.

19 ESTA CONFORME con su original que se halla en el Protec-
20 lo de Escrituras Públicas de la Notaría Nueva del Cantón
21 Guayaquil; en fe de lo, le suscribe Abogado Leonor Cam-
22 arillo, Notario Titular Dávila, Encargado de la Notaría Nueva
23 de del Cantón, confiere esta CUARTA COPIA que sella y
24 firma en Guayaquil, a treinta i uno de Mayo de mil novecien-
25 tes ochenta i siete, -

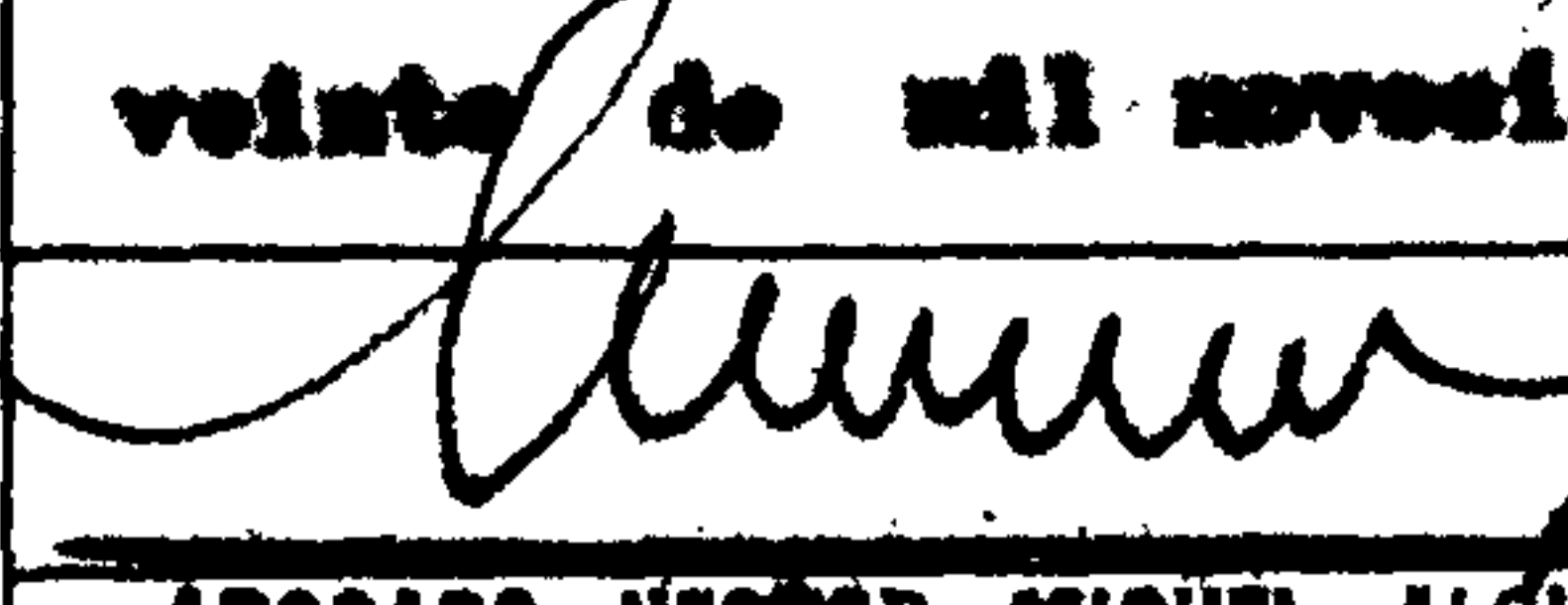
Leonora Game Peña
Materio Octave
Cienfuegos; que en cumplimiento

I

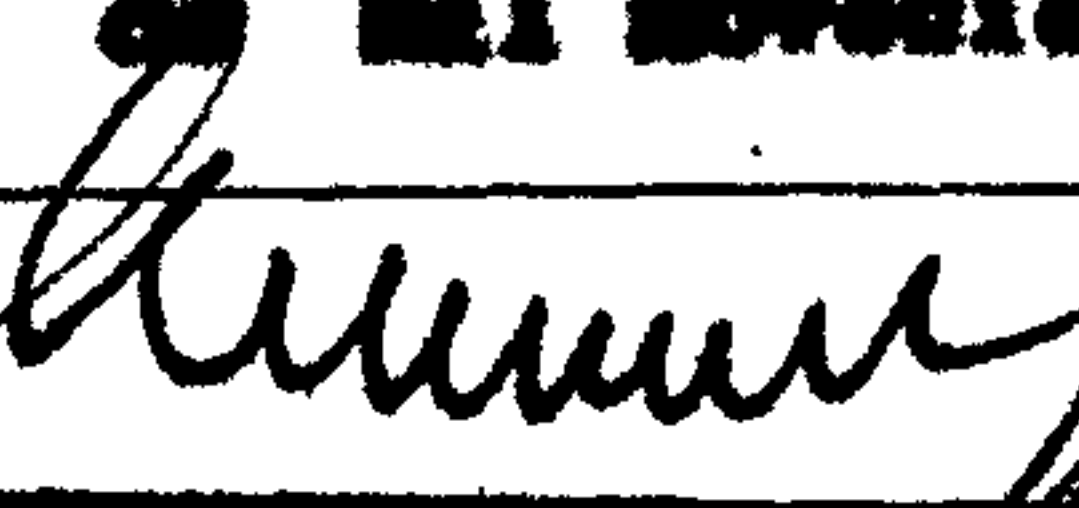
de la Resolución Número 7034, expedida por el Intendente de Compañías
el 13 de Julio de 1977, queda inscrita esta escritura pública, la
que contiene el contrato de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA "DOL
MEN S.A.", de fojas 8.149 a 8.196, Número 001 del Registro Mercantil,
RUBRO INDUSTRIAL y anotada bajo el número 20.184 del Repertorio.--Gu-
ayaquil, Julio veinte de mil novecientos setenta y siete.--El Re-
gistrador Mercantil.


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy he archivado el comprobante de afi-
liación a la Cámara de Industrias de Guayaquil.-- Guayaquil, Julio
veinte de mil novecientos setenta y siete.-- El Registrador Mercantil.


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica
de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733
dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial Número 878 del 28 de Agosto de
1975.-- Guayaquil, Julio veinte de mil novecientos setenta y siete.--
El Registrador Mercantil.


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

